

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DEL BORRADOR DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DISTANCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

El presente decreto que tiene por objeto la regulación del trabajo a distancia o no presencial en la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la fórmula de teletrabajo pretendiendo, por una parte, seguir avanzando en la modernización de la Administración y en una mejor organización del trabajo, reforzando la identificación de objetivos y resultados clave y la evaluación de su cumplimiento y, por otra parte, favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y profesional a través de la flexibilidad para realizar el trabajo fuera de las dependencias de la Administración, fortaleciendo el compromiso y la motivación del empleado público.

También contribuye el trabajo a distancia a la reducción de costes y a la sostenibilidad medioambiental, mediante la reducción de desplazamientos en los que se hace uso de medios de transporte, sin olvidar su componente de medida de protección en la actual situación de pandemia mundial.

Se trata de una norma cuya necesidad y oportunidad resulta indiscutible. De una parte, el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la administración digital facilitan las formas de trabajo alternativas a las estrictamente presenciales y permiten la implantación de esta nueva modalidad de prestación de servicios, manteniendo todos los derechos de la ciudadanía en su relación con la Administración, así como del propio personal empleado público, haciendo especial hincapié en el respeto a la jornada y horario que en cada caso deba prestarse y la desconexión digital fuera de la misma, pero también teniendo presente la necesidad de seguir preservando la protección de datos de carácter personal y de mantener la debida reserva respecto a los asuntos en que se intervenga, en los mismos términos que en el desarrollo de sus funciones en la modalidad presencial.

Asimismo la crisis sanitaria derivada de la Covid-19 ha hecho que el trabajo a distancia se muestre como un mecanismo eficaz para asegurar el mantenimiento de la actividad durante situaciones excepcionales de crisis sanitaria y para reforzar la prevención frente al contagio.

Esta norma contribuye a generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, salvaguardando el principio de seguridad jurídica, dada la coherencia completa del contenido de esta norma con el conjunto del ordenamiento jurídico y, en particular, con la normativa vigente en materia de empleo público y organización del trabajo.



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	18/05/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmN4EVW7T3RWTGSMJA7VB2WS9NQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En el ejercicio de las competencias que el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, le atribuye a este Centro Directivo se recogen el estudio, informe y propuesta de medidas relativas al ordenamiento jurídico de la Función Pública, así como la elaboración de estudios, proyectos y directrices en materia de gestión del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que esta Consejería ha valorado la necesidad y oportunidad de elaborar esta norma basándose en los principios de necesidad y eficacia que atienden al interés general que justifica esta regulación, disponiendo la aplicación de mecanismos de prestación de la actividad profesional por parte del personal empleado público y contribuyendo así al proceso de transformación digital de la administración y a la modernización de las herramientas de gestión.

De conformidad con lo establecido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la junta de Andalucía,

### **RESUELVO**

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se regula la modalidad de prestación de servicios a distancia en la Administración de la Junta de Andalucía, durante un plazo de quince días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

### **LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	18/05/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmN4EVW7T3RWTGSMJA7VB2WS9NQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	